



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> .
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 49

Sábado 28 de febrero de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste aviar en el efectivo avícola existente en el término municipal de Tordesillas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los corrales y gallineros de sus respectivos dueños; señalándose como zona sospechosa todos los términos municipales colindantes con el de Tordesillas; como zona infecta, todo el término municipal de Tordesillas, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento de las aves enfermas y sospechosas y aislamiento de las mismas, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 19 de febrero de 1948.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

744

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

SEMILLA DE VEZA

A los agricultores de la provincia que se comprometan a sembrar veza para recoger grano (no en forraje), pueden hacer peticiones de esta semilla en un plazo que terminará el 5 de marzo, por instancia dirigida a esta Jefatura,

acompañada de C-1 1947 y de informe de la Junta Agro-Pecuaría local.

Son condiciones indispensables para concesión las siguientes:

1.ª Tener el C-1 1947 revisado y sellado por la Inspección provincial de esta Jefatura.

2.ª Haber entregado la totalidad del trigo disponible para venta, según C-1 1947.

3.ª Haber hecho entrega de la totalidad de los cupos forzosos de piensos.

4.ª No haber tenido sembrada veza el año anterior; y

5.ª No haber vendido excedentes de piensos en la actual campaña.

Valladolid, 25 de febrero de 1948.—El jefe provincial, Félix Cuadrado.

753

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Félix Sanz Nuez, vecino de Tudela de Duero (Valladolid).

Clase de aprovechamiento, riegos. Cantidad de agua que se pide, 8 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán las obras, Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confede-

ración, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 2 de septiembre de 1947. El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.771-447

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Faustino Sinova Andrés, vecino de Renedo de Esgueva (Valladolid).

Clase de aprovechamiento, riegos. Cantidad de agua que se pide, 10,78 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Esgueva.

Términos municipales en que radicarán las obras, Renedo de Esgueva (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y

consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. Tam-

bién se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las 13 horas

del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 20 de febrero de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

709-448

DISTRITO FORESTAL DE VALLADOLID

Subastas de productos maderables y leñosos que tendrán lugar en el mes de marzo de 1948 en los días y horas que se indican:

MONTES		PRODUCTOS MADERABLES Y LEÑOSOS PROCEDENTES DE CORTA DE PINOS							
NOMBRE	PERTENENCIA	Número de árboles	Traviesas a entregar a la RENFE	Maderas Metros cúbicos	Leñas		Tasación Pesetas	Fecha de las primeras subastas	
					Estéreos de			Día	Hora
					Gruesa	Menuda			
Albosancho y Cobatilla.	Mojados.	530	474	197.421	372	400	59.711,82	13	10
Alto Capones	Valdestillas	280	350	145.987	284	240	44.491,70	13	13
Tamarizo Nuevo	Portillo	1.200	1.278	532.438	1.312	614	176.106,51	15	12
Tamarizo Viejo	Idem	575	649	270.457	673	304	89.764,62	13	13
Corbejón y Quemados	Idem	484	608	253.509	906	555	99.054,30	13	10
Idem idem	Idem	secos		148.518	196		49.848,25	16	11
Idem idem	Idem	2.659 tocones			4.063		24.378,00	16	12

OBSERVACIONES

Estos árboles deberán estar apeados sin excusa alguna antes del 30 de abril próximo.

Los pinos secos se encuentran depositados en las casas forestales de los montes: Tamarizo Nuevo y Corbejón y Quemados.

Los tocones corresponde: 2.151 a la corta ordinaria de 1946 a 47; 188 a la corta de pinos quemados, y 320 a los pinos secos. Valladolid, 26 de febrero de 1948.—El ingeniero jefe, Justo Medrano.

777

Distrito Forestal de Valladolid

Montes de utilidad pública

AMOJONAMIENTO DEL MONTE «EL PIÑUELO»

En cumplimiento del artículo 18 del reglamento de Procedimiento del Ministerio de Agricultura, pongo en conocimiento de los interesados en el amojonamiento del monte «El Piñuelo», número 54-A del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia y de los pueblos de la Comunidad Antigua de Tierra y Villa de Cuéllar, que se abre vista del expediente durante quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para que se hagan durante otros quince días las reclamaciones que se crean convenientes.

Valladolid, 24 de febrero de 1948.—El ingeniero jefe, Justo Medrano.

747

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Castromonte

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público para su examen y reclamaciones:

Presupuesto municipal ordinario para 1948 por ocho días.

Rectificación del padrón municipal por quince días.

Lo que se publica para conocimiento. Castromonte, 23 de febrero de 1948.

El alcalde, B. Cortés.

740-449

Castroverde de Cerrato

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y las ordenanzas fiscales que han de regir para el año 1948, se encuentran expuestos en

Secretaría durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Castroverde de Cerrato, 23 de febrero de 1948.—El alcalde, Fausto Alonso.

741-450

Mojados

Aprobado por esta Corporación con fecha 24 de enero último un proyecto de presupuesto extraordinario para la instalación en esta Villa de un centro telefónico de servicio público, según dispone el artículo 241 del Decreto de Ordenación Provisional de 25 de enero de 1946, se halla expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones, únicamente fundadas en lo que preceptúa dicho artículo.

Mojados, 14 de febrero de 1948.—El alcalde, Claudio Monjas.

737-451

habiendo tomado posesión del cargo el día 20 del corriente mes de mayo.

Aprobar un Decreto del señor presidente por el que nombró capataz de 2.ª con carácter temporal a don Honorio González, con residencia en La Mudarra, y cuyos haberes se abonarán con cargo a los fondos de carreteras.

Designar a don Gaudencio Zazo, para la plaza de oficial alparagatero del Orfanato, con carácter temporal y sueldo asignado a la plaza en propiedad, por un período de tres meses en el que ha de demostrar su aptitud y capacidad de trabajo, quedando cesante transcurrido este período si no diera resultados positivos su trabajo, de conformidad con lo propuesto por el señor diputado delegado.

Que pase a informe del letrado de la Corporación un oficio circular de la Diputación de Sevilla sobre el pago del 0,5 por ciento en concepto de participación de beneficio a los obreros de la construcción en consecuencia con los preceptos de la Reglamentación nacional de esta Rama del Trabajo y la resolución dictada por la Dirección General del Ministerio de 16 de diciembre de 1946.

Quedar enterada de un escrito del señor director del Instituto de Estudios de Administración Local sobre la convocatoria de Cursos de perfeccionamiento para Interventores de Fondos (Categorías Especial y 1.ª); Depositarios (Categorías 1.ª, 2.ª y 3.ª), y Funcionarios administrativos de las Corporaciones Locales (no incluidos en ninguno de los tres Cuerpos Nacionales de Administración Local) que sean Licenciados en Derecho, interesando el apoyo de esta Diputación y que dé facilidades a los funcionarios que deseen asistir, considerando la posibilidad de apoyo económico a los mismos.

Se dió cuenta de un oficio del conserje del Palacio Provincial en el que manifiesta informe recogidos sobre sustracción de leña por una limpiadora; se acordó que por el señor secretario se proceda a averiguar los hechos denunciados para concretar la veracidad de los mismos y su importancia.

Quedar enterada que con fecha 12 de los corrientes se ha reintegrado al servicio la señorita Guillermina Pimío, después de licencia por enfermedad.

Quedar enterada que con fecha 10 de los corrientes se ha reintegrado al servicio el enfermero don Máximo San José, que disfrutaba licencia por enfermedad.

Designar al señor alcalde del Ayuntamiento de Canalejas de Peñafiel, como representante de esta Diputación en la Junta pericial de la riqueza rústica y pecuaria de dicho Municipio.

Conceder a don José San José, oficial de pala, la quinta prórroga de un mes de licencia, con sueldo, por enfermedad, a partir del día 11 del corriente.

(«Boletín Oficial» del día 28 de febrero de 1946.)

Sesión ordinaria del día 29 de mayo de 1947

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón, y los vocales gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Sanz Alonso y Rojo Flores; interventor, señor Izquierdo Linage, actuando de secretario el señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior y la diligencia del día 22 del corriente.

Se dió cuenta de un Decreto del señor presidente dictado con relación a un informe del Negociado correspondiente, del que no conoció la Comisión Gestora por no haber tenido lugar la sesión señalada para el día 22 del corriente, en cuyo Decreto se dispuso la ejecución de lo propuesto en aquel informe sobre la adquisición de viveres y efectos para los Centros Provinciales de Beneficencia durante el próximo mes de junio; publicándose el anuncio del oportuno concurso en el «Boletín Oficial» del día 27 del actual, se acordó aprobar el Decreto de que se dió cuenta y a la vez efectuar las oportunas adjudicaciones.

Aprobar los Decretos dados por la presidencia para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 25, 24 y 27; para ingreso en el Orfanato el día 19; y para salidas del mismo Establecimiento los días 25 y 27 del actual.

Conceder a don Cecilio Peláez, casado y vecino de Cigales, un asilado del Orfanato, para compañía.

Conceder a don Antonio Vaquero, viudo, una subvención de lactancia por cada una de sus hijas gemelas Antonia y Felicitas, equivalente a la que se satisface a las nodrizas externas que lactan acogidos del Orfanato, y por el tiempo que comprende la lactancia.

Conceder a don Justo García, casado y vecino de Campaspero una subvención de lactancia por cada una de sus hijas gemelas Guadalupe y Constanza, equivalente a la que perciben las nodrizas externas que lactan niños del Orfanato, y por el tiempo que comprende la lactancia.

Entregar la cartilla de ahorros que tiene impuesta en la Caja Provincial al ex-asilado del Orfanato Pedro Gómez, debiendo presentarse previamente la madre en el Negociado para ratificarse en la autorización concedida.

(«Boletín Oficial» del día 28 de febrero de 1946.)

Entregar la cartilla que tiene impresa en la Caja Provincial de Ahorros a la ex-asilada del Orfanato Felisa Gómez, debiendo previamente la madre ratificarse ante el Negociado de la autorización concedida.

Entregar la cartilla que tiene impresa en la Caja Provincial de Ahorros al ex-asilado del Orfanato, Dionisio Diaz.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de Elvira Dans y Luisa Costa, y que se reclamen los documentos acreditativos de la naturaleza, vecindad y pobreza; de Josefa Aguiar y Concepción Rodríguez, con cargo a la Diputación de Lugo; de Victorina Acedo y Eduardo de Castro, con cargo a la de Zamora; de Sebastián Martínez, con cargo a la de Burgos; de Miguela Muñoz, con cargo a la de Zaragoza; de Casiano Hipólito García, como mejorado; de José Antonio Bustillo, como pensionista de 1.ª clase; de Adelta Alvarez, como pensionista de 3.ª, y de Vicente de Betegón, Esther García y Trinidad González, como pensionistas de 4.ª clase; y de que han causado baja en dicho Establecimiento Germán Moyano, Guadalupe Casado, Félix Orduña, Manuel Ara, Francisco Moneo y María Salomé Pinacho; Ambrosio Gutiérrez, que estaba con cargo a la Diputación de León; Juana Blanco, que estaba con cargo a la de Burgos; Eugenio Vicente, que estaba con cargo a la de Zamora; Felipe Elvira y José Antonio Bustillo, pensionista de 1.ª y Francisco Ruiz, pensionista de 4.ª; y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

Aprobar una cuenta que remite la Diputación de Burgos de las estancias causadas por el enfermo Ambrosio Martín Garrote, natural de esta provincia, en la Sala de Observación del Hospital provincial de Burgos, que asciende a 2.106 pesetas, y que pase a Intervención para su abono.

Declarar pobres en sentido legal a los recluidos en el Instituto Psiquiátrico Florencia Pérez, Maximino García, María Salomé Pinacho y Félix Montero, y que se comuniquen a los señores jefe técnico de Recursos; director administrativo del Instituto Psiquiátrico y alcaldes de los Ayuntamientos de Rueda, Piña de Esgueva, Mucientes y capital, respectivamente.

Aprobar cuatro Decretos dados por el señor presidente ordenando entregar en concepto de bagaje las cantidades de veinticinco, veinticinco, diez y quince pesetas, a Mercedes Feijó, Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Guillermino Martín y Nissen (Enrique), respectivamente.

Aprobar un Decreto del señor presidente por el que ordenó entregar la cantidad de cien pesetas para sufragar un día del solemne Triduo de la Comunidad del Convento de Santa Clara de esta capital, con motivo del VII Centenario de su fundación.

De conformidad con la propuesta del señor diputado delegado en el Hospital, se acordó la concesión de parte de un pasillo (reservatorio de materiales de desecho) que existe en dicho Establecimiento para instalación del Dispensario Anticanceroso conforme interesa el señor catedrático de

Patología y Clínica Médica de la Facultad de Medicina, y jefe de dicho Dispensario, y autorizar la toma de agua y gas de la red del edificio provincial, corriendo el gasto de estos fluidos y su instalación, así como los demás a que se refiere la petición, a cargo del Dispensario Anticanceroso.

Se dió cuenta de un informe del señor médico don Manuel Usandizaga, que lleva el visto bueno del señor decano de la Facultad de Medicina, sobre la instalación de la Maternidad secreta en el Hospital, se acordó designar una Comisión integrada por los señores Berzosa y Juárez, para que con los asesores que crean pertinentes formulen lá propuesta que proceda.

De conformidad con la propuesta que se acepta del Negociado de Gobernación, sobre la forma de efectuar la recaudación de cuotas de los Ayuntamientos de la provincia como Aportación al sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, se acordó: Que por el señor jefe de la Sección Provincial de Administración Local se determine la cuota que ha de satisfacer cada Ayuntamiento, según la escala establecida; que dicha relación de cuotas se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos, señalando al mismo tiempo un plazo a fin de que efectúen el ingreso de la mismas; que asimismo y por el Negociado de Recursos, conforme ya lo hizo el pasado año, se expidan, durante el plazo que al efecto se señale, los recibos correspondientes para justificación de los Ayuntamientos; que la recaudación de las mencionadas cuotas se efectúe, como en años anteriores, por la Depositaria provincial, quien rendirá a su terminación la cuenta precisa, previo ingreso de las cantidades percibidas de los Ayuntamientos, juntamente con la de la Diputación, en el Banco de España en Madrid y cuenta del Instituto.

Que pase a informe de Intervención una instancia del señor secretario de esta Corporación y jefe del Grupo de Empresa constituido en la misma, en la que solicita una subvención de 600 pesetas, con el fin de costear diez turnos de verano a otros tantos empleados, los que serán adjudicados por sorteo entre los que indiquen la facilidad de poderse desplazar.

Que pase a Intervención a informe la propuesta que hace el señor diputado delegado en el Orfanato, referente a la adquisición de 100 kilogramos de suela y 25 de vaqueta, con un coste aproximado de 8.400 pesetas, para arreglos y confección de calzado.

Que pase a informe de Intervención una instancia de don Sebastián Meléndez, vicesecretario provincial de Obras Sindicales y jefe provincial de Artesanía, en la que solicita un donativo para premios del Concurso provincial de Artesanía que tendrá lugar el próximo mes de junio.

Quedar enterada de un oficio del señor director del Conservatorio Elemental de Música y Declamación, en el que participa que ha recibido el título de profesor especial interno de violín de dicho Conservatorio a favor de don Luis Navidad Jorcano, nombrado por O. M. de 30 de abril último,

San Martín de Valvení

Por medio del presente se hace saber: Que la Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, conforme al artículo 226 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se eslimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, conforme al artículo 228 de dicho cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes en el territorio municipal.
 - Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
 - Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.
- Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente edicto.

San Martín de Valvení, 23 de febrero de 1948. —El alcalde, Mauro Lázaro.

742-452

San Pelayo

El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el Decreto de 25 de marzo de 1946.

San Pelayo, 8 de febrero de 1948. —El alcalde, Julián Velasco.

708-453

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de mayor cuantía, de que se hará mención, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: Sentencia. En la ciudad de Valladolid, a nueve de febrero de mil novecien-

tos cuarenta y ocho: El señor don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de la misma y su partido: Habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una como demandante don Leoncio Herranz Llorente, mayor de edad, casado, obrero y vecino de esta capital, que litiga en concepto de pobre, representado por el procurador don Daniel Domingo Calvo y defendido por el letrado don Reinaldo Temprano Azcona, y de la otra como demandados, don Medardo Iglesias Díez Escudero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Luis de la Plaza Recio y defendido por el letrado don Joaquín Alvarez Taladriz, don Fernando del Rey Espejo, como marido y legal representante de doña Esther Tenseiro Berdié y doña Lucrecia Tenseiro Berdié, mayores de edad, ésta soltera y vecinos de Madrid, representados por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, bajo la dirección del letrado don Antonio Infante Calvo y don Valentín Martínez González, mayor de edad, propietario y domiciliado últimamente en Valladolid, declarado en rebeldía y representado en los estrados del Juzgado, sobre indemnización de daños y perjuicios y otros extremos. —Cuantía, 1.116.968 pesetas, y

Fallo: Que desestimando las excepciones alegadas por la representación del demandado don Medardo Iglesias Díez Escudero, y desestimando también en todas sus partes la demanda formulada por don Leoncio Herranz Llorente, contra referido don Medardo Iglesias Díez Escudero, don Fernando del Rey Espejo, como marido y legal representante de doña Esther Tenseiro Berdié, doña Lucrecia Tenseiro Berdié y don Valentín Martínez González; debo de absolver y absuelvo libremente de la misma a indicados demandados; imponiendo al actor señor Herranz Llorente, todas las costas causadas con motivo de este pleito. Por la mucha extensión de esta sentencia, concedo al secretario cinco días para su notificación a las partes. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado don Valentín Martínez, se le notifique en la forma prevenida por la ley, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. —Agustín B. Puente. —Rubricado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado declarado rebelde, don Valentín Martínez González, en ignorado paradero, expido el presente en Valladolid, a diez y siete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. —Agustín B. Puente. — El secretario, Celedonio de Barrera.

729

OLMEDO

REQUISITORIA

Tomé, Nicolás; de unos 25 años de edad, bastante bajo, regordete, moreno, con bigote recortado, que dice vivir en los Pajarillos Altos o Bajos, de Valladolid, y Martín, Pedro; aproximadamente de la misma edad que el anterior, color moreno, alto, delgado, sin resi-

dencia fija, siendo Asturias donde más tiempo permanece; procesados los dos en el sumario número 60 de 1946, que en este Juzgado se instruye contra éstos y otra, por delito de sustracción de aves de corral, comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Olmedo, para constituirse en prisión provisional y ser indagados, bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

Dado en Olmedo, a 19 de febrero de 1948. —El juez, Marcos Sacristán. —El secretario accidental, Antonio Juárez.

749

SAHAGÚN

Don Perfecto Andrés García, juez de Instrucción de Sahagún y su partido.

Ruego de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ordenen las primeras y procedan las últimas, a la busca y recuperación de los semovientes que luego se dirán, poniéndoles, caso de ser habido, a la disposición de mi autoridad; procediendo asimismo a la busca y detención de José Amo Arroyo, mayor de edad, soltero y vecino que fué últimamente de Valladolid, con domicilio en Paseo de Alvarez Taladriz, número 52, poniéndole asimismo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en el sumario, que con el número 10 del corriente año, por el delito de malversación me hallo instruyendo.

SEMOVIENTES QUE SE CITAN

Seis cerdos de raza victoriana, pelo blanco, de unas nueve a diez arrobas cada uno aproximadamente y que el referido José Amo tenía en su poder en calidad de depositario.

Dado en Sahagún, a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Perfecto Andrés. —El secretario accidental, José Marcén.

750

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 90 de 1948 sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Juan Ignacio Pérez hoy en ignorado paradero, para que el día 2 de marzo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el

«Boletín Oficial» de la Provincia, expido y firma la presente en Valladolid, a diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Victoriano Cuesta.

696

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

Don Ignacio Rojo García, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber; Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1944 a 1946, y pueblo de Montemayor de Pililla, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de las fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuados por las oficinas Catastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda, que no pudiendo llevar a efectos las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser los deudores de domicilio ignorado se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se suplirán a su costa. Igualmente se recuerda requerirles para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin verificarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Rafael Arribas Cano.—Débito, 0,81 pesetas.

Erial al polígono 58, parcela 30; al pago Cuesta Molina, en dicho término municipal de Montemayor; de cabida, doce áreas, diez centiáreas; linda Norte, Estanislao Herrera; Sur, Saturnino Sanz Sanz; Este, Silvina Bachiller García, y Oeste, Melchor Toribio Alonso.

Deudor, doña Eduvigés Sanz Guadarrama.—Débito, 17,50 pesetas.

Cereal al polígono 9, parcela 158, al pago Valles, en dicho término; de cabida treinta y cinco áreas, once centiáreas, linda Norte, Luisa Sanz Guadarrama; Sur, Constanancio Sanz del Olmo; Este, Paciano Sanz Fraile, y Oeste, término de Camporredondo.

Deudor, don Simón Sanz Sinovas.—Débito, 5,57 pesetas.

Cereal al polígono 52, parcela 4; al pago Nayas, en dicho término; de cabida seis áreas, cuatro centiáreas; linda Norte, camino de las eras; Sur, Miguel Pérez Domínguez; Este, Honorato

Domínguez Olmedo, y Oeste, Isabelina Gutiérrez Martín.

Deudor, don Hilarión Velasco Guadarrama.—Débito, 17,61 pesetas.

Erial al polígono 55, parcela 298, al pago Pozas en dicho término; de cabida dos áreas, ochenta y dos centiáreas; linda Norte, Manuel Roda Arranz; Sur, José Gutiérrez Martínez; Este, Estanislao Sanz Posadas, y Oeste, Máximo Palomo.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Montemayor de Pililla, 25 de abril de 1947.—Ignacio Rojo.

591

Recaudación ejecutiva de Nava del Rey

Don Vicente Céspedes Garvín, agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que desconociéndose el domicilio de los deudores que a continuación se relacionan, contra los que se sigue expediente para el cobro de los descubiertos que por contribución rústica adeudan del pueblo de Villaverde de Medina y año de 1944, se ha dictado en los mismos la siguiente:

Providencia.—Desconociéndose el domicilio de los deudores comprendidos en este expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiéreseles para que en el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se personen en el mismo, designen domicilio o persona que les represente para practicar las notificaciones y requerimientos y, de no hacerlo, se les continuará el expediente en rebeldía, hasta la total liquidación del débito.

DEUDORES

Mariano Turiel, Mariano García Gavilán, Juan Manrique, Valentín Velasco.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia se extiende el presente en Villaverde de Medina, a veinte de enero de 1948.—Vicente Céspedes.

473

EDICTO

Don Miguel de Miguel de Miguel, notario de Villalón de Campos, correspondiente al Ilustre Colegio de Valladolid.

Hago saber: Que a requerimiento de doña Anesia Prieto Justel, sin profesión especial, asistida de su esposo don Jaime Lozano Prieto, industrial, ambos mayores de edad, y vecinos de Zamora, con domicilio en plaza de Lagasta, número 29; y de don Luis Lozano Prieto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villalpando (Zamora), en representación este último de doña Blanca Prieto Justel, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina también de Villalpando, ante mí se incoó expediente de notoriedad, relativo al aprovechamiento que se dirá, de cuya inscrip-

ción se trata, autorizándose por mí la correspondiente acta de notoriedad, procediendo después a la información testifical y practicando a continuación la oportuna diligencia, todo con arreglo a lo prescrito en el artículo 70 del reglamento Hipotecario.

Coinciden los requirentes en los testigos examinados en que doña Blanca a doña Anesia Prieto Justel llevan por mitad y proindiviso, durante más de treinta años, en posesión pública, pacífica y no interrumpida, el aprovechamiento de un salto de agua de 3 metros de altura, sito en los términos de Mayorga de Campos (Valladolid), y Gordoncillo (León), que toma sus aguas del río Cea, midiendo la presa, desde la toma de aguas hasta el molino, 780 metros de longitud por 22 de anchura. El desagüe mide 600 metros de longitud por 11 de anchura, correspondiendo al término de Mayorga de Campos 30 metros de longitud, y al término de Gordoncillo los 570 restantes. Dicho desagüe tiene un puente en medio de 10 metros de largo por 4 de ancho, en término de Gordoncillo. El volumen del agua es de 1500 litros por segundo no teniendo horas fijas de utilización, sino que es utilizable en los días y horas en que ha trabajo. El objeto del aprovechamiento es la mouturación de granos y piensos, por medio del citado molino, que consta de tres ruedas y ventilador. El edificio del molino (de tres pisos), la presa citada, una sala de 110 metros, y demás dependencias, como son cuadras, pajar, horno, corral, bodega, pradera y platino radican en término de Mayorga de Campos. Otra pradera y el puente unido radican en término de Gordoncillo. Todo ello forma una sola finca que ha 36.625 metros cuadrados, de los que 7.302 corresponden al término de Gordoncillo y los 29.323 restantes al término de Mayorga de Campos; linda todo ello al Este, finca titulada «La Barraca Sur, camino de Gordoncillo a La Unión Oeste, el mismo camino y puente sobre el río Cea; y Norte con dicho río.

Y a los efectos del citado artículo, por el presente edicto se notifica la pretensión de los requirentes a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el citado aprovechamiento.

Extendido en Villalón de Campos (Valladolid), a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El notario, Miguel de Miguel.

778-43

REQUISITORIA

Enrique Leal Sancho, natural de Mayorga de Campos (Valladolid) sin domicilio conocido, de 28 años de edad, de oficio auxiliar de teléfonos, hijo de la dalencia y de Flora, comparecerá en el plazo de diez días a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», ante el Juzgado permanente número 1, sito en la calle de Piamonte, número 2-2.º, Madrid, a efectos de notificarle la resolución recaída en el procedimiento sumarísimo ordinario número 104.809 que se le ha seguido al mismo, caso de hallarse fuera de Madrid comparecerá en su domicilio.

Imprenta de la Diputación provincial